



Señores
JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: Sustitución de poder
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO No. 11001-33-36-038-2018-00400-00
DEMANDANTE: MARÍA TERESA PINZÓN MARTÍNEZ
DEMANDADO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VÍCTOR ANDRÉS GÓMEZ HENAO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado judicial principal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, mediante el presente documento reasumo el poder inicialmente conferido lo sustituyo, en los mismos términos, con las mismas facultades y para los mismos efectos, a la Dra. **YEHIMI SOLEY NOVOA ARDILA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.988.990, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 229.099 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase reconocerle personería en los términos de ley.

Atentamente,



VÍCTOR ANDRÉS GÓMEZ HENAO
C.C. No 80.110.210 de Bogotá
T.P. No 157.615 del C. S. de la J.